Santiago, ocho de mayo de dos mil veinte.

Vistos:

Se confirma la sentencia apelada de fecha treinta de marzo de dos mil veinte, dictada por la Corte de Apelaciones de Arica.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 43.107-2020.

SERGIO MANUEL MUÑOZ GAJARDO
MINISTRO
Fecha: 08/05/2020 13:20:06

MARIA EUGENIA SANDOVAL GOUET
MINISTRA
Fecha: 08/05/2020 13:20:07

ANGELA FRANCISCA VIVANCO MARTINEZ
MINISTRA
Fecha: 08/05/2020 13:20:07

ALVARO HERNAN QUINTANILLA PEREZ
ABOGADO INTEGRANTE
Fecha: 08/05/2020 13:20:08

RICARDO ALFREDO ABUAUAD DAGACH
ABOGADO INTEGRANTE
Fecha: 08/05/2020 13:20:08

YTPKPNEYXL

Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Sergio Manuel Muñoz G., Maria Eugenia Sandoval G., Angela Vivanco M. y los Abogados (as) Integrantes Alvaro Quintanilla P., Ricardo Alfredo Abuauad D. Santiago, ocho de mayo de dos mil veinte.

En Santiago, a ocho de mayo de dos mil veinte, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl o en la tramitación de la causa. En aquellos documentos en que se visualiza la hora, esta corresponde al horario establecido para Chile Continental.

YTPKPNEYXL